

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio del Ministerio de Economía, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, informe sobre las gestiones desarrolladas para recomponer el acceso de la carne bovina y aviar argentinas al mercado de la República Popular China y sobre las medidas adoptadas frente a sus consecuencias laborales, con arreglo a los siguientes puntos:

I. Carne bovina: suspensión del establecimiento de ArreBeef S.A. en Pérez Millán

1. Conclusión técnica alcanzada por el SENASA respecto de la detección de residuos de cloranfenicol notificada por la Administración General de Aduanas de la República Popular China (GACC) el 19 de marzo de 2026, indicando si el organismo confirmó, descartó o no pudo determinar la presencia del residuo, el resultado obtenido sobre las contramuestras del lote observado y el alcance de la trazabilidad practicada hasta el establecimiento ganadero de origen.
2. Detalle de las presentaciones formales efectuadas por el Estado argentino ante la GACC desde aquella fecha hasta el presente, individualizando fecha, organismo remitente, contenido sustancial y respuesta obtenida en cada caso, así como las reuniones mantenidas con autoridades chinas por la representación diplomática argentina y por la agregaduría agrícola en Beijing, con indicación de la jerarquía de los funcionarios intervinientes por ambas partes.
3. Estado actual del trámite de rehabilitación del establecimiento, precisando las condiciones que la autoridad china exige para el levantamiento de la medida y el plazo estimado de resolución, e indicando las razones por las cuales, transcurridos más de cinco meses, la habilitación no ha sido restituida.
4. Capacidad analítica propia del Estado nacional para la detección de cloranfenicol y demás sustancias de uso prohibido en animales destinados al consumo humano, indicando laboratorios oficiales que la poseen, su estado de acreditación internacional y su aptitud para sustentar técnicamente la posición argentina ante la autoridad sanitaria de un país de destino que cuestione un embarque.

II. Carne aviar: acceso al mercado chino y situación de Granja Tres Arroyos S.A.

5. Estado actual del acceso de la carne aviar argentina al mercado de la República Popular China con posterioridad a la restitución del estatus sanitario de país libre de influenza aviar de alta patogenicidad comunicada por el SENASA ante la Organización Mundial de Sanidad Animal, precisando qué productos y qué establecimientos se encuentran efectivamente habilitados a la fecha.
6. Detalle de las gestiones desarrolladas ante las autoridades chinas para la reapertura plena de dicho mercado, individualizando presentaciones efectuadas, fechas, organismos intervinientes y respuestas obtenidas, en los mismos términos requeridos en el punto 2 del presente.
7. Estado de la negociación tendiente al reconocimiento por parte de la República Popular China de un esquema de regionalización que evite el cierre total del destino ante la aparición de focos localizados, indicando instancias cumplidas, obstáculos identificados y cronograma previsto para su conclusión.
8. Si el Poder Ejecutivo Nacional adoptó alguna medida de seguimiento, asistencia o intervención frente al repliegue productivo de Granja Tres Arroyos S.A., que comprendió el cierre o la paralización de sus plantas de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires, Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, y Río Cuarto, provincia de Córdoba. Informe asimismo qué evaluación oficial se ha efectuado acerca de las causas de dicho repliegue, considerando que se produjo en un período en el que el conjunto del sector avícola nacional recuperó mercados externos.

III. Situación general del mercado chino y estrategia de recuperación

9. Nómina de los establecimientos argentinos habilitados para exportar productos de origen animal a la República Popular China que, desde el 1° de enero de 2023 a la fecha, hayan visto su habilitación suspendida, restringida o dada de baja por la GACC, con indicación en cada caso de fecha, causal, localización y estado actual del trámite, así como el plazo promedio insumido por aquellos que recuperaron la habilitación.
10. Volúmenes y valores de exportación de carne bovina y de carne aviar con destino a la República Popular China, discriminados por año para el período 2022-2026 inclusive, con indicación de la participación relativa de ese destino sobre el total exportado en cada rubro.
11. Si el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con un plan de acción formalizado para la recuperación plena del mercado chino en ambos rubros, indicando objetivos, metas cuantificadas, plazos, organismo responsable de su ejecución y recursos asignados. En caso negativo, informe si la cuestión se gestiona caso por caso ante cada suspensión y cuál es el fundamento de tal criterio.

12. Organismo responsable de coordinar la gestión de ambas situaciones, informando si la mesa de trabajo conformada entre el SENASA, la Cancillería y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca continúa operativa, con qué periodicidad se reúne y qué resultados ha producido.

IV. Consecuencias laborales y territoriales

13. Si tramitan o han tramitado ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social procedimientos preventivos de crisis, actuaciones por suspensiones o despidos, o instancias de conciliación referidos a ArreBeef S.A. y a Granja Tres Arroyos S.A., indicando número de expediente, fecha de inicio, estado procesal y resolución recaída en cada caso.
14. Cantidad de trabajadores y trabajadoras alcanzados durante el año 2026 por suspensiones, desafectaciones, interrupción de convocatoria o despidos en los establecimientos de ambas firmas, discriminando entre personal de planta y personal contratado a través de empresas de servicios eventuales o bajo modalidades de intermediación laboral.
15. Si el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, evaluó o proyecta disponer la aplicación de programas de sostenimiento del empleo, asistencia a la emergencia ocupacional o compensación de ingresos respecto de los trabajadores y trabajadoras afectados. En caso negativo, indique los fundamentos.
16. Si se ha efectuado alguna evaluación del impacto económico y social producido en las localidades de Pérez Millán, partido de Ramallo, y de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires, y en la cuenca laboral de la Segunda Sección Electoral de dicha provincia, como consecuencia de la retracción de la actividad de ambos establecimientos. En caso afirmativo, remita copia.

Diputada Fernanda Díaz

Diputado Sergio Omar Palazzo

Diputada Julia Strada

Diputada Vanesa Siley

Diputada Kelly Olmos

Diputado Germán Pedro Martínez

Diputado Hugo Yasky

Diputada Blanca Inés Osuna

Diputado Mario Manrique

Diputado Carlos Daniel Castagneto

Diputada Laura Marclay

Diputada Cecilia Moreau



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

Diputada Ana María Ianni

Diputada Adriana Cristina Serquis

Diputado Diego Giuliano

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo Nacional información precisa sobre las gestiones desarrolladas para revertir la retracción de las exportaciones de carne bovina y aviar con destino a la República Popular China, y sobre las consecuencias que esa retracción viene produciendo sobre el empleo y la actividad económica en la Segunda Sección Electoral de la provincia de Buenos Aires.

Dos situaciones, originadas en causas distintas pero convergentes en sus efectos, ilustran la magnitud del problema.

La primera es la del frigorífico ArreBeef S.A., cuyo establecimiento de faena se encuentra emplazado en la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo. El 19 de marzo de 2026, la Administración General de Aduanas de la República Popular China notificó la detección de residuos de cloranfenicol, antibiótico de amplio espectro cuyo uso se encuentra prohibido en animales destinados al consumo humano, en un contenedor de veintidós toneladas arribado al puerto de Ningbo, y dispuso en consecuencia la suspensión de las exportaciones provenientes de dicho establecimiento. La empresa sostiene que se trató de un resultado falso positivo correspondiente a una única caja dentro de un contenedor que transportaba alrededor de 1.000 cajas, y afirma haber trabajado desde entonces en forma conjunta con el SENASA para acreditarlo.

Transcurridos más de cinco meses de aquella notificación, la suspensión continúa vigente. Su impacto sobre la localidad ha sido severo. Según información difundida públicamente, el establecimiento redujo su nivel de faena de aproximadamente 1.500 cabezas diarias a un rango de entre 850 y 900, lo que representa una caída cercana al 40 por ciento, y más de 400 trabajadores y trabajadoras quedaron desahectados. Se trata, en su gran mayoría, de personal contratado a través de empresas de servicios eventuales, modalidad que, aun en aquellos casos en que registra varios años de continuidad, permite interrumpir la convocatoria sin instrumentar despidos y, por tanto, sin que medie indemnización ni percepción alguna de haberes durante el período de inactividad. A ello se suma la situación de quienes, sin estar formalmente suspendidos, perciben remuneraciones vinculadas al volumen de faena y han visto sus ingresos reducidos en proporción directa a la caída de la actividad.

La segunda situación es la de Granja Tres Arroyos S.A., en relación con la cual fueron ingresados el Proyecto de Resolución 4428-D-2026 y el Proyecto de Ley 4443-D-2026. En su caso, la pérdida del mercado chino como consecuencia de los sucesivos brotes de influenza aviar registrados desde 2023 se tradujo en una caída de la participación de ese destino en su volumen exportado y en una pérdida estimada, para el conjunto del sector, en el orden de los ciento sesenta millones de dólares. La firma invocó expresamente esa circunstancia en las

comunicaciones dirigidas a sus trabajadores, y su repliegue productivo alcanzó, entre otras, a la planta de Capitán Sarmiento, también emplazada en la Segunda Sección Electoral.

En uno y otro caso, un mismo mercado de destino explica, o es invocado para explicar, la contracción de la actividad, y en uno y otro caso el costo social recae sobre localidades de escala reducida cuyo entramado económico depende, directa e indirectamente, de un único establecimiento. Pérez Millán es una localidad de pocos miles de habitantes en la que el frigorífico constituye la principal fuente de empleo, con más de 1.300 puestos de trabajo directos y una cadena de proveedores, transportistas y comercios que gravita en torno a la planta. Cuando la actividad se detiene, no se detiene una empresa: se detiene un pueblo.

Corresponde reconocer que, ante la notificación de la GACC, el SENASA, la Cancillería y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca activaron una instancia de trabajo conjunta con el objeto de circunscribir la medida al embarque observado y obtener el levantamiento de la restricción. Precisamente por ello resulta necesario conocer, en forma documentada, qué se presentó ante las autoridades chinas, en qué fechas, con qué contenido técnico y con qué respuesta, y por qué razón, habiendo mediado más de cinco meses y sosteniéndose oficialmente que el hallazgo obedeció a un falso positivo, la habilitación no ha sido restituida. La información pública disponible resulta fragmentaria y proviene mayoritariamente de declaraciones empresarias y de versiones periodísticas atribuidas a fuentes no identificadas. El Congreso de la Nación, y particularmente los representantes de los distritos afectados, no pueden ejercer su función de control sobre esa base.

El requerimiento alcanza también a la capacidad estatal de fiscalización sanitaria, porque ella constituye el activo sobre el que se sostiene la totalidad del sistema exportador argentino. La confianza de un país de destino no se construye sobre la palabra de las empresas exportadoras, sino sobre la solidez verificable del organismo que certifica. Un Estado que reduce su capacidad de control queda, además, sin herramientas para defender a sus propios exportadores cuando un mercado de destino cuestiona la inocuidad de un embarque: allí donde falta un laboratorio oficial acreditado que pueda refutar un resultado, no hay gestión diplomática que alcance.

Debe señalarse asimismo que la diversificación de destinos, presentada en su momento como alternativa frente a la retracción del mercado chino, no ha producido hasta aquí los resultados anunciados. La República Argentina quedó excluida del contingente arancelario extraordinario de trescientas mil toneladas de carne vacuna dispuesto por los Estados Unidos de América con vigencia desde el 1° de septiembre de 2026, por hallarse reservado a los países que carecen de cuota bilateral propia. Otros destinos generan actividad intermitente, insuficiente para sostener la estructura productiva de los establecimientos afectados. La recomposición del vínculo comercial con la República Popular China no admite, en consecuencia, ser postergada como objetivo de política exterior y comercial.

Por último, este pedido de informes no persigue el señalamiento de responsabilidades empresarias ni la apertura de un conflicto que agrave la incertidumbre de quienes hoy dependen

de la continuidad de estas plantas. Persigue exactamente lo contrario: que el Estado nacional exponga con precisión qué está haciendo, con qué plazos y con qué resultados, para recuperar un mercado cuya pérdida se traduce, en localidades como Pérez Millán y Capitán Sarmiento, en familias sin ingresos. Los trabajadores y trabajadoras afectados, sus comunidades y esta Honorable Cámara tienen derecho a conocer esa respuesta.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Diputada Fernanda Díaz

Diputado Sergio Omar Palazzo

Diputada Julia Strada

Diputada Vanesa Siley

Diputada Kelly Olmos

Diputado Germán Pedro Martínez

Diputado Hugo Yasky

Diputada Blanca Inés Osuna

Diputado Mario Manrique

Diputado Carlos Daniel Castagneto

Diputada Laura Marclay

Diputada Cecilia Moreau

Diputada Ana María Ianni

Diputada Adriana Cristina Serquis

Diputado Diego Giuliano